



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/53/143
6 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo tercer período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN TEMA EN EL PROGRAMA PROVISIONAL
DEL QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES

OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA GENERAL
A LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

Carta de fecha 23 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por los representantes de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de solicitarle, de conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa provisional del quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Estados del Caribe". De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjuntamos a la presente solicitud un memorando explicativo (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

(Firmado) John William ASHE
Encargado de Negocios de la Misión
Permanente de Antigua y Barbuda ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Maurice MOORE
Representante Permanente de las
Bahamas ante las Naciones Unidas

(Firmado) Carlston B. BOUCHER
Representante Permanente de Barbados
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Alfonso GAHONA
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Belice ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Andelfo J. GARCIA
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Colombia ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Bruno RODRÍGUEZ PARRILLA
Representante Permanente de Cuba ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Luis LITHGOW
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de la República
Dominicana ante las Naciones Unidas

(Firmado) Julio Armando MARTINI
HERRERA
Representante Permanente de Guatemala
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Robert MILLETTE
Representante Permanente de Granada
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hugo NOÉ-PINO
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Manuel TELLO
Representante Permanente de México
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Aquilino BOYD
Representante Permanente de Panamá
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Herbert G. V. YOUNG
Representante Permanente de San
Vicente y las Granadinas ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Michel Orlando KERPÉNS
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Suriname ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Fernando BERROCAL SOTO
Representante Permanente de Costa Rica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Simon Paul RICHARDS
Representante Permanente de Dominica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ricardo CASTANEDA-CORNEJO
Representante Permanente de
El Salvador ante las
Naciones Unidas

(Firmado) Samuel INSANALLY
Representante Permanente de Guyana
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Pierre LELONG
Representante Permanente de Haití ante
las Naciones Unidas

(Firmado) M. Patricia DURRANT
Representante Permanente de Jamaica
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Enrique PAGUAGUA FERNÁNDEZ
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Kevin ISAAC
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Saint Kitts y
Nevis ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sonia R. LEONCE
Encargada de Negocios interina de la
Misión Permanente de Santa Lucía ante
las Naciones Unidas

(Firmado) George William MCKENZIE
Representante Permanente de Trinidad y
Tabago ante las Naciones Unidas

(Firmado) Norman M. MONAGAS-LESSEUR
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Venezuela ante
las Naciones Unidas

ANEXO I

[Original: español e inglés]

Memorando explicativo

La Asociación de Estados del Caribe (AEC) fue constituida el 4 de agosto de 1995, fecha de entrada en vigor del Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe, aprobado en Cartagena de Indias (Colombia) el 24 de julio de 1994. Los países miembros de la Asociación de Estados son los siguientes: Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, la República Dominicana, Santa Lucía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela.

Francia (por la Guayana Francesa, Guadalupe y Martinica) y las Antillas Holandesas han sido admitidas como miembros asociados de la Asociación de Estados. Anguila, Aruba, las Bermudas, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat y Puerto Rico, también pueden participar como miembros asociados.

La condición de observador ha sido otorgada a la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Ecuador, Egipto, España, la Federación de Rusia, la India, Italia, Marruecos, los Países Bajos (por las Antillas Neerlandesas y Aruba) y el Perú.

Se ha otorgado la condición de observadores fundadores de la AEC a las organizaciones siguientes: la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA). En el Convenio también se prevé la participación de agentes sociales.

De conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe quedó registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 1º de noviembre de 1995.

La AEC es un organismo de consulta, cooperación y concertación, cuyo propósito es identificar y promover la aplicación de políticas y programas orientados a:

- a) Fortalecer, utilizar y fomentar las capacidades colectivas de la región del Caribe para lograr progresos sostenidos en las esferas cultural, económica, social, científica y tecnológica;
- b) Aprovechar las posibilidades que ofrece el Mar Caribe por medio de las relaciones recíprocas entre los Estados miembros y con terceros;
- c) Promover un espacio económico ampliado para el comercio y la inversión que ofrezca oportunidades de cooperación y concertación, y permita incrementar los beneficios que brindan a los pueblos del Caribe los recursos y bienes de la región, incluido el Mar Caribe;

d) Establecer, consolidar y ampliar, según el caso, las estructuras institucionales y los acuerdos de cooperación que respondan a la diversidad de identidades culturales, necesidades de desarrollo y sistemas normativos de la región.

Con el fin de lograr los objetivos mencionados, la AEC promoverá entre sus miembros, en forma gradual y progresiva, las siguientes actividades:

a) La integración económica, incluidas la liberalización comercial, de inversiones, del transporte y de otras esferas conexas;

b) El debate sobre asuntos de interés común con el propósito de facilitar la participación activa y coordinada de toda la región en los foros multilaterales;

c) La formulación y aplicación de políticas y programas para la cooperación en las esferas mencionadas;

d) La preservación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales de la región y en particular del Mar Caribe;

e) El fortalecimiento de las relaciones de amistad entre los pueblos y gobiernos del Caribe;

f) La consulta, la cooperación y la concertación en las demás esferas que se acuerden.

En agosto de 1995, se celebró en Puerto España (Trinidad y Tabago), la primera cumbre de los Jefes de Estado y Gobierno de la AEC. En la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en esta cumbre se centró la atención en tres sectores, el turismo, el comercio y el transporte como puntos clave en la creación de un espacio económico más viable y en el avance del proceso de integración en el Caribe.

Desde entonces, el Consejo de Ministros, órgano permanente de la AEC, ha celebrado tres reuniones ordinarias, en Ciudad Guatemala (Guatemala) en diciembre de 1995; en La Habana (Cuba) en diciembre de 1996, y en Cartagena de Indias (Colombia), en noviembre de 1997, respectivamente, con el objetivo de promover el logro de los objetivos de la AEC. El Consejo de Ministros ha establecido los comités especiales que se ocupan de las esferas siguientes: el desarrollo comercial y las relaciones económicas externas; la protección y conservación del medio ambiente y del Mar Caribe; los recursos naturales; la ciencia, la tecnología, la salud, la educación y la cultura, el turismo y el transporte. Se ha creado asimismo un grupo de trabajo sobre desastres naturales bajo los auspicios del Comité de protección y conservación del medio ambiente y del Mar Caribe.

En su empeño por aplicar el Plan de Acción del turismo, el comercio y el transporte, el Comité Especial de turismo ha elaborado los principios y estrategias para el establecimiento de una Zona de turismo sostenible en el Caribe, la primera zona de su tipo en el mundo; el Comité Especial de desarrollo del comercio y las relaciones económicas externas ha comenzado a trabajar en el establecimiento de un Sistema de información comercial de la AEC y un Sistema de

pago para promover las oportunidades de comercio e inversión entre los Estados miembros de la AEC; y el Grupo Técnico del transporte ha bosquejado los principios básicos, objetivos y actividades para elaborar un plan de acción para 1998, orientado a hacer realidad el ideal de unir la región del Caribe por aire y por mar. Además se ha decidido elaborar un mecanismo regional de cooperación para la prevención y mitigación de los desastres naturales que deberá comenzar a funcionar en 1998, sobre la base de las propuestas formuladas por la secretaría de la AEC, el Organismo para el socorro de emergencia en casos de desastre, el Centro de Cooperación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS); el Comité Especial de ciencia, tecnología, salud, educación y cultura está elaborando un mecanismo de cooperación en esferas de interés común en materia de ciencia y tecnología; y la red de información y comunicación de la AEC continúa fortaleciéndose mediante el establecimiento de vínculos de comunicación más fluidos entre los Estados miembros.

Para llevar adelante el programa de trabajo de la AEC, la secretaría de la AEC, establecida en Puerto España, ha recibido el mandato de coordinar las diversas actividades y colaborar con los observadores fundadores de la AEC y con otros organismos regionales, hemisféricos e internacionales.

Como organización regional que representa a los 25 países que la integran, que también son Miembros de las Naciones Unidas, la Asociación considera que el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General sería muy beneficiosa para sus miembros.

En consecuencia el 24 de febrero de 1998 la Mesa del Consejo de Ministros de la AEC decidió que se realizaran las gestiones necesarias para que la Asociación obtuviera la condición de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ANEXO II

[Original: inglés]

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General
a la Asociación de Estados del Caribe

La Asamblea General,

Teniendo presente que los propósitos de la Asociación de Estados del Caribe, enunciados en su Convenio Constitutivo, que ha sido registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas, son compatibles con los de las Naciones Unidas,

Considerando que, en consecuencia, es mutuamente provechoso establecer vínculos de cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Estados del Caribe,

Tomando nota del deseo de la Asociación de Estados del Caribe de establecer tales vínculos,

1. Decide invitar a la Asociación de Estados del Caribe a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
